ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO Y WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CELY

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.
DURACIÓN: DOS (02) DE MARZO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

PARTICIPANTES CLAVES: LIZ JACKIE MORENO RICAURTE (GERENTE E.S.E.)
WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CELY (CONTRATISTA)

En el municipio de Tasco, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026, se reunieron **LIZ JACKIE MORENO RICAURTE ,** Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, **KAREN DAYANA GONZÁLEZ CELY** enfermera en Servicio Social Obligatorio, en calidad de supervisora del contrato y **WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ CELY** identificado con C.C. N° 1.056.803.395 de Samacá, en condición de contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA. De acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que mediante Contrato No. 059 de 2026 se celebró la prestación de servicios profesionales con el señor William Fernando Sánchez Cely.

Que el contrato inició su ejecución el día 02 de marzo de 2026 conforme al acta de inicio.

Que mediante comunicación radicada el 04 de junio de 2026 el contratista manifestó su voluntad de dar por terminada anticipadamente la ejecución contractual por motivos personales, solicitando finalizar el vínculo contractual.

Que las partes acuerdan dar por terminado el contrato a partir del día 04 de junio de 2026, fecha de radicación de la solicitud presentada por el contratista.

Que la supervisión verificó el estado de ejecución del contrato, determinando que las obligaciones ejecutadas corresponden al valor de $6.400.000.

Que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con el régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, acuerdan terminar anticipadamente el contrato y proceder a su liquidación bilateral.

Por lo cual se tiene en cuenta la siguiente información:

Concepto	Valor
Valor inicial	$32.000.000
Valor ejecutado	$6.400.000
Valor pagado	$6.400.000
Valor pendiente de pago	$0
Valor liberado	$25.600.000
Saldo presupuestal	$25.600.000

La supervisora certifica que el contratista ejecutó satisfactoriamente las obligaciones correspondientes al período comprendido entre el 2 de marzo y la fecha de terminación, por valor de $6.400.000, no existiendo obligaciones pendientes por verificar.

Las partes manifiestan que, una vez efectuados los pagos a que haya lugar derivados de la presente liquidación, no existen reclamaciones económicas pendientes entre ellas, renunciando a formular reclamaciones posteriores relacionadas con el objeto, ejecución y liquidación del presente contrato, salvo aquellas derivadas de hechos ocultos, falsedad, dolo o disposiciones legales de orden público.

Las partes dejan expresa constancia de que el Contrato No. 059 de 2026 corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado bajo el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, sin que entre las partes haya existido relación laboral, subordinación o vínculo legal y reglamentario.

El contratista declara que la presente solicitud de terminación anticipada obedece exclusivamente a razones personales, fue presentada libre y voluntariamente, sin mediar presión, coacción, error o inducción por parte de la E.S.E., razón por la cual exonera a la entidad de cualquier reclamación derivada de dicha decisión.

Para constancia se firma en Tasco por quienes intervienen.

LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE

KAREN DAYANA GONZÁLEZ CELY
SUPERVISOR DEL CONTRATO

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CELY
CONTRATISTA